

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica		Código: PP-EEP-010
			Página 1 de 9
			Versión n.º 1
	Junta directiva		Sustituye a NA
Elaborado por: <i>Comisión de Especialidades Farmacéuticas</i>	Revisado por: <i>Dr. Jean Carlo Apuy</i>	Aprobado por: <i>Dr. Jose Gatgens</i>	Fecha aprobado: <i>09 de setiembre, 2024</i>

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Acuerdo de junta directiva

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Considerando:

I.- Que la Ley n.º 5395 del 30 de octubre de 1973, llamada Ley General de Salud, en el artículo 40, establece que farmacia es una de las especialidades en ciencias de la salud.

II.- Que el artículo 43 de la citada Ley General de Salud establece que: *Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión.* Asimismo, la ley dispone en el artículo 46 que: *los profesionales debidamente especializados e inscritos como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.*

III.- Que la Ley n.º 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, señala en su artículo 9, que: *Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de farmacéuticos los que estuvieren inscritos en el Colegio;* indica ese mismo cuerpo normativo, en su artículo 2º, los requisitos para formar parte del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

IV.- Que mediante Decreto Ejecutivo n.º 4151 del 22 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo promulga el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, estableciéndose en esa normativa que los colegios profesionales del ámbito de las ciencias de la salud deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados. La citada norma reglamentaria tiene como finalidad mejorar las condiciones del ejercicio profesional y la calidad del servicio ofrecido a la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 2 de 9
		Versión n.º 1

V. Que en el *Diario Oficial La Gaceta*, n.º 122 del 25 de junio de 2021, se publica el Perfil Profesional del Farmacéutico General, que en su capítulo I, definiciones, artículo 1º indica: *El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.*

VI.- Que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Colegio Profesional y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud; esta junta directiva, en sesión extraordinaria 27-2024, acuerdo 426-2024, **por tanto:**

Aprueba:

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 3 de 9
		Versión n.º 1

El siguiente:

Perfil Profesional del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica

Capítulo 1

Disposiciones generales y definiciones

Artículo 1.- Definiciones:

a) Especialidad Farmacéutica: Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos, entendiéndose que no riñe con el ejercicio de otras profesiones.

b) Especialidad académica: Se refiere a todas las categorías de posgrado definidos por el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, o el Convenio que en su lugar se encuentre vigente.

c) Especialidad profesional: Es la que está respaldada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas además del ejercicio profesional en el área respectiva, ambos debidamente documentados.

d) Farmacia: Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivientes.

e) Farmacia asistencial: actividad farmacéutica orientada a servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en las Farmacias de Hospital, Farmacias de Comunidad, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos, entre otros.

f) Funciones asistenciales: Funciones del profesional farmacéutico orientadas a servir a la población en sus necesidades en salud, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en Farmacia de Hospital, Farmacia de Comunidad Pública y Privada, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos.

g) Farmacéutico: Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia.

h) Perfil Profesional: Descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 4 de 9
		Versión n.º 1

i) Perfil del farmacéutico general: El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.

j) Profesional en ciencias de la salud: Aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica. Según lo definido en el Artículo 40 de la Ley Nº 5395. “Ley General de Salud”.

k) Profesional especialista: Profesional egresado de un programa de posgrado de una universidad.

l) Profesional generalista: Profesional egresado de un programa de grado de una universidad.

Artículo 2.- Especialidad en farmacia geriátrica:

La especialidad en farmacia geriátrica es una rama de la farmacia encargada de la atención y las necesidades farmacoterapéuticas de las personas adultas mayores.

Los pacientes de edad avanzada muestran heterogeneidad multidimensional, en la que se incluye el aspecto físico. No obstante, existe una alta frecuencia de afecciones, principalmente de enfermedades crónicas no transmisibles. Por esta razón, son más proclives a la administración de uno o más medicamentos, lo cual implica una serie de consideraciones relacionadas con su uso. El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica se especializa en la dispensación y atención farmacéutica de la terapia medicamentosa de estos pacientes, con el fin de optimizar su uso y evitar respuestas no deseadas o interacciones farmacológicas.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 5 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 2

Requisitos para el ejercicio de la profesión

Artículo 3.- Para ser reconocido como profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica, se requiere:

- Ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas vigente.
- No estar suspendido del ejercicio profesional.
- Incorporar la especialidad en el Registro de Farmacéuticos Especialistas del Colegio.

Capítulo 3

Ámbito de acción

Artículo 4.- El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica se puede desempeñar tanto en el ámbito público como privado, al trabajar en hospitales, centros de salud, visita médica y centros de investigación.

Artículo 5.- Asistencial. El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica realiza sus funciones en todos aquellos servicios farmacéuticos relacionados a la atención y las necesidades farmacoterapéuticas de las personas adultas mayores.

Artículo 6.- Investigación. El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica cuenta con los conocimientos en el método científico, metodología de la investigación e investigación clínica, lo cual le permiten trabajar en el diseño, ejecución y asesorías de investigaciones relacionadas a la atención y las necesidades farmacoterapéuticas de las personas adultas mayores.

Artículo 7.- Docencia. El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica podrá participar en la formación académica universitaria de grado, posgrado y formación continua de los profesionales en farmacia.

Artículo 8.- Administrativas. El profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica podrá participar del proceso administrativo entendiendo este como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar; como parte del flujo continuo de actividades que se desarrollan dentro de una organización.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 6 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 4

Funciones

Artículo 9.- Generalidades. Este capítulo hace referencia a las funciones que realiza el profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica, las cuales se enmarcan o clasifican en funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas; cada una de estas describe una serie de tareas a ejecutar en el campo de especialidad.

Funciones asistenciales

del profesional farmacéutico en Farmacia Geriátrica

Artículo 10.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica se desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- Comprender el efecto de la polifarmacia sobre la calidad de vida de los adultos mayores.
- Conocer las principales modificaciones en la respuesta farmacoterapéutica producidas por el envejecimiento.
- Realizar actividades de atención farmacéutica para la promoción del uso racional de medicamentos en pacientes geriátricos.
- Ayudar, cuando corresponda, en la transición de medicamentos o formas farmacéuticas para la mejora de la terapia farmacológica.
- Obtener un historial del uso de medicamentos con o sin receta, incluyendo los de medicinas alternativas.
- Asesorar sobre cualquier efecto secundario potencial, interacciones y cuidados necesarios en la administración de uno o varios medicamentos.
- Aplicar la farmacoeconomía en la evaluación de costos, riesgos y beneficios en la adquisición de medicamentos, cuando corresponda.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 7 de 9
		Versión n.º 1

Capítulo 5

Funciones en investigación

Artículo 11.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en investigación:

- Desarrollar diferentes tipos de estudios clínicos enfocados en el uso de los medicamentos por parte de la población adulta mayor en temas como polifarmacia, adherencia al tratamiento, optimización del manejo farmacológico, alfabetización en salud y cualquier otro relacionado con la temática.
- Asesorar en investigaciones en tratamiento, interacciones, acceso a novedades terapéuticas en las que se debe aplicar destrezas teóricas y prácticas propias del tema.

Capítulo 6

Funciones en docencia

Artículo 12.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en Farmacia Geriátrica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en docencia:

- Participar en la formación académica universitaria de grado y posgrado relacionada con el desarrollo de una valoración integral del uso de medicamentos en las personas mayores.
- Dar respuesta a las necesidades sanitarias del paciente, en la optimización del uso de los medicamentos y los productos sanitarios.
- Garantizar la eficacia y seguridad de los tratamientos y la promoción del uso racional de los medicamentos específicos de pacientes geriátricos.
- Desarrollar, apoyar y participar en actividades de educación continua.

Capítulo 7

Funciones administrativas

Artículo 13.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia geriátrica cumple, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

- Participar en la planificación de los procesos de trabajo para los profesionales y técnicos en su área.
- Dar directrices para la elaboración de guías que coordinen la programación del trabajo.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 8 de 9
		Versión n.º 1

- c. Controlar técnica y administrativamente al personal bajo su cargo.
- d. Supervisar el control de inventario del laboratorio o centro de trabajo.
- e. Supervisar la elaboración y revisión de procedimientos e instructivos propios de las labores del departamento a su cargo.
- f. Analizar los estudios de satisfacción de los clientes y verificar la calidad del servicio.
- g. Evaluar los estados financieros de la empresa y tomar las acciones pertinentes.
- h. Supervisar la administración de los recursos monetarios y el cumplimiento de regulaciones en materia tributaria, arancelaria y demás obligaciones legales.
- i. Administrar los presupuestos operacionales y las inversiones de la empresa.
- j. Dirigir la gestión financiera estratégica.

Capítulo 8

Destrezas y habilidades

Artículo 14.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia geriátrica debe aportar evidencia del dominio de las siguientes destrezas:

- a. Capacidad de análisis y búsqueda de información.
- b. Orientación a la calidad y la excelencia.
- c. Toma de decisiones y solución de problemas.
- d. Comunicación asertiva y negociación.
- e. Creatividad e innovación para la mejora continua de los procesos.
- f. Habilidad para la colaboración y la cooperación para la armonía laboral.
- g. Planificación y organización.
- h. Orientación al servicio.
- i. Liderazgo.
- j. Responsabilidad y compromiso.
- k. Integración de capacidades, conocimiento y experiencia.
- l. Habilidad manual en las funciones propias de este tipo de especialidad.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Farmacia Geriátrica	Código: PP-EEP-010
		Página 9 de 9
		Versión n.º 1

Artículo 15.- El profesional farmacéutico especialista en farmacia geriátrica debe cumplir con los las siguientes habilidades en el ejercicio de sus funciones:

- a. Promover la adherencia a la medicación en personas adultas mayores.
- b. Proporcionar educación y orientación en el uso de dispositivos de dosificación y en el monitoreo de medicamentos en pacientes geriátricos y su red de apoyo.
- c. Intervención en la solución de problemas relacionados con los medicamentos y su consumo en población adulta mayor.
- d. Promover estilos de vida saludables de acuerdo con las capacidades y recursos de los pacientes.
- e. Educar en correcto almacenamiento y descarte de medicamentos.
- f. Elaborar recursos informativos para los pacientes geriátricos.
- g. Desarrollar estrategias para la prevención del efecto negativo de los medicamentos en la aparición y agravamiento de los síndromes geriátricos.

Aprobado por junta directiva mediante acuerdo 426-2024, en la sesión extraordinaria 27-2024 del 09 de setiembre de 2024.

Rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial La Gaceta*.